



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

No. 042-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

03 FEB 2010

VISTO: El Memorandum N° 051-2010/GOB.REG-HVCA/ORA, Memorandum Multiple N°011-2010/GOB.REG.HVCA/ORA, Informe N° 085-2010-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, Informe N° 164-2010-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe N° 193-2010-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, Resolución Directoral N° 250-2009-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, Informe N° 033-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE e Informe N° 058-2010-GOB.REG.HVCA/ORA-OL; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, en concordancia con la norma legal antes citadas, cabe tener en cuenta que el artículo 45 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre funciones generales de los Gobiernos Regionales, establece entre otros, que la función administrativa y ejecutora, se ejerce organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, en ese marco normativo, y en concordancia con la política administrativa emprendida por la actual Gestión Regional, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, se vió por conveniente encargar a la Gerencia General Regional, para que en su condición de máximo responsable administrativo de la Entidad lleve a cabo las acciones conducentes a implementar de manera inmediata las acciones que resulten necesarias para desarrollar, a nivel de cada órgano y unidad orgánica que forma parte del Gobierno Regional de Huancavelica, un efectivo inventario de los activos físicos y de infraestructura pública que forman parte éste, con la finalidad de que dicha información permita de alguna manera subsanar las observaciones anotadas oportunamente por la Contraloría General de la República, y en particular, propiciar el saneamiento contable de la información que forma parte de los estados financieros de la entidad;

Que, siendo esto así y en cumplimiento del encargo efectuado, es necesario constituir el Comité a cargo de la Conducción, Supervisión y Monitoreo para la correcta ejecución de la toma de inventario de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, además de las diversas comisiones que tendrán a su cargo llevar a cabo el Inventario Físico de los bienes patrimoniales a nivel de cada órgano y unidad orgánica que forman parte de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en atención a lo dispuesto en el Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Muebles Estatales y la Resolución N°039-98/BN - Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Estatales, el cual establece que las entidades públicas, a través de la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces, efectuará el inventario físico anual con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior de su presentación y deberá remitirlo a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año. Dicha información deberá remitirse a través del software Inventario Mobiliario Nacional (SIMI), la que será acompañada con el informe final de Inventario y del acta de Conciliación;

Que, al efecto, se tiene que la Oficina Regional de Administración y sus diversas dependencias, la sub. Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, Dirección Regional





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 042-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica.*

**03 FEB 2010**

de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, han procedido a designar oportunamente a sus respectivos representantes, los que han de conformar la comisión a cargo de llevar a cabo el Inventario Físico de los bienes patrimoniales de los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a lo que se suma la participación del representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor, por lo que deviene pertinente la expedición del acto resolutorio que así lo establezca;

Estando a lo propuesto;

Con el Visto Bueno de la y Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por D.S N°007-2008-VIVIENDA, y Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité a cargo de la Conducción, Supervisión y Monitoreo para la correcta ejecución de la toma de inventario de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

## COMITÉ DE CONDUCCION, SUPERVISION Y MONITOREO DE LA TOMA DE INVENTARIOS

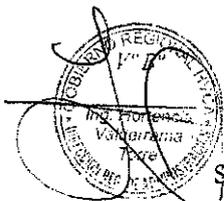
- CPC Herol Hoover Enríquez Rodríguez      Presidente.
- CPC Elvia Paco Huamani      Miembro
- CPC Victor Ccanto Quispe      Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar las Comisiones a cargo de la toma de inventario de bienes patrimoniales de los diversos órganos y unidades orgánicas que comprende la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

## COMISIONES ENCARGADAS DE LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS QUE COMPRENDE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

### SEDE CENTRAL

- CPC Gary Paitan Condori      Presidente
- CPC Nancy Quinto Segovia      Facilitador





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

No. 042-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancaavelica.*

03 FEB 2010

- Sra. Margot Hurtado Vargas Facilitador.
- Sr. Romil Esteban Huarocc Facilitador.
- Sr. Jeronimo Emiliano Mancha Huayllani Facilitador.
- Sr Alfonso Cusi Riveros Facilitador.
- Sra. Liliana Censia Riveros Facilitador.
- Sr. William Isaac Crispin Llantoy Facilitador.
- Sr. Henry Vladymir Paytan Quispe Facilitador.
- Sr. Marco Antonio Astorayme Ñaña Facilitador.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PROVINCIA DE HUANCAVELICA:**

- CPC Rogelio Evangelista Alejo Presidente.
- Sr. Marcial Ramos Zuñiga Facilitador.
- Sr. Paulino De La Cruz Mendoza Facilitador.
- Sr. Daniel Rojas Curiñaopa Facilitador.
- Sr. Jorge Iparraguirre Laguna Facilitador.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVINCIA DE HUANCAVELICA, BIENES PATRIMONIALES:**

- Sr. Edison Huarcaya Taipe Presidente.
- Sr. Mauro Godofredo Reginaldo Villa Facilitador.
- Sr. Carlos Alberto Sullca Cayetano Facilitador.
- Sr. Esteban Condori Araujo Facilitador.
- Sr Esteban Condori Araujo Facilitador.

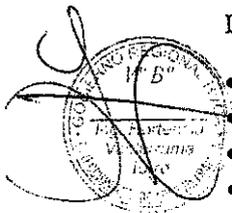
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVINCIA DE HUANCAVELICA, ALMACENES:**

- Sr. Esaud Quispe Calderon Presidente.
- Sr Juan Otañe huayra Facilitador.
- Sr. Simon Quispe Clemente Facilitador.
- Sr. Julian Enriquez Gomez Facilitador.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA:**

- Edwin Flores Del Pino Presidente.
- Eulogio Ochoa Caso Facilitador.
- Hilda Irma Clemente Retamozo Facilitador.
- Moisés Urbano Ordoñez Villa fuerte Facilitador.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PROVINCIA DE HUANCAVELICA:**





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

No. 042 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 FEB 2010

- |                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| • Dacio Quispe Gaspar            | Presidente.  |
| • Wilfredo Gonzales Paco         | Facilitador. |
| • Guillermo Moran Quispe         | Facilitador. |
| • Victor Busso Nahui             | Facilitador. |
| • Rodolfo Condor Molina          | Facilitador. |
| • Edgar Hermenegildo Laura Muñoz | Facilitador. |

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el personal responsable de la toma de inventarios de bienes patrimoniales de los órganos y Unidades Orgánicas que comprende la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, deberá cumplir con el encargo de manera exclusiva en un periodo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo, éstas deberá de remitir a mas tardar el 08 de marzo de 2010 y a través de sus dependencias, el informe final a la Dirección Regional de Administración, bajo responsabilidad funcional de los Jefes Inmediatos Superiores. A tal efecto solicitarán la aprobación de su plan de trabajo y cronograma de actividades al Presidente del Comité de Conducción, Supervisión y Monitoreo de la toma de inventario de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica.

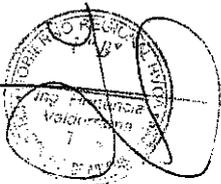
**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Comisiones de toma de inventarios de bienes patrimoniales de los órganos y Unidades Orgánicas que comprende la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, deberá cumplir sus funciones de conformidad a lo establecido en el “Instructivo para el Inventario Físico General De Bienes Muebles, Pecuarios y Culturales del Gobierno Regional Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 2010/GOB.REG.HVCA/GGR y demás normas complementarias que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los Directores de la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo responsabilidad, velaran por el debido, adecuado y oportuno cumplimiento de lo estipulado en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, están obligadas a brindar las facilidades al personal encargado de la toma de inventarios.

**ARTICULO SETIMO.- HAGASE DE CONOCIMIENTO** el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Regional de Administración e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Huancavelica, e integrantes de cada Comisión designada para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Vicente Malvar*  
Eco VICENTE O. MALVAR GIL  
GERENTE GENERAL DEL GOB. REG. H. V. CA.

